



OEP 2014  
CONVOCATORIA CO/17/14  
INGENIERO/A

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y UMBRAL DE SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

A fin de garantizar la adecuada publicidad entre los participantes y personas interesadas en lo que atañe a la realización del segundo ejercicio de la fase de Oposición de la convocatoria de ingeniero/a, la Comisión de Selección, de acuerdo con lo establecido en las Bases generales y específicas que rigen el proceso, acuerda los siguientes extremos:

**ESTRUCTURA Y DURACIÓN DEL EJERCICIO**

El ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, que versarán sobre el bloque de conocimientos específicos del temario.

Cada uno de ellos consta de un planteamiento que deberá desarrollarse, tanto a nivel gráfico como escrito.

Los candidatos dispondrán de 4 horas para su realización.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La Comisión valorará el acierto o corrección de las respuestas en base al conocimiento técnico-jurídico y de las referencias normativas aplicables; la capacidad de síntesis; así como el desarrollo de los enunciados en base al razonamiento o justificación y su plasmación en las respuestas.

La corrección en la presentación será también valorada.

**EVALUACIÓN DEL EJERCICIO Y UMBRAL**

Cada supuesto práctico se puntuará de 0 a 10 puntos.

Para superar el ejercicio, será requisito indispensable superar, a juicio de la Comisión, cada uno de los dos supuestos, es decir obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos.

El umbral mínimo para considerar superado el ejercicio se fija en 10 puntos del total de ambos supuestos prácticos.

La puntuación obtenida se transformará después proporcionalmente a la escala 0-30 puntos.

**MATERIAL Y LEGISLACIÓN**

Dada la estructura y contenido del ejercicio, los candidatos podrán utilizar toda la legislación que consideren conveniente, así como el material de dibujo que precisen (escuadra, cartabón, lápices, paralex...)

**RECLAMACIONES**

De acuerdo con la Base General 8.1.1., sin perjuicio de los recursos ordinarios, las personas candidatas podrán impugnar el contenido del ejercicio en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su celebración, especificando los argumentos o motivos de la impugnación, y detallando y acompañando la documentación o bibliografía justificativa. Deberán ser inexcusablemente remitidas a la Dirección de RRHH del CHGUV, preferentemente en el Registro General del CHGUV o mediante los mecanismos previstos en la ley 30/1992 LRJPAC.

Valencia, 14 de octubre de 2015

El Secretario de la Comisión de Selección

Fernando Simarro Mir